



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.-**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Josefa Ramírez Lanchas.

Doña Fátima Rivas Valls.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Don Miguel Cereceda Martín.

Doña María de las Nieves Villares Rama.

Don Gerardo Sanz García.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Felipe Fernández López.

Concejales que han excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor DON JOSE LUIS SANSEGUNDO GONZALEZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2007.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 2007 y cuyas copias se les



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

entregaron con la notificación del Orden del día. Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra, el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, manifestando que existe un error en cuanto a fechas en el inicio del acta de la sesión que dice veintiséis de **junio** y debe decir veintiséis de **julio** y en el punto primero del acta donde dice aprobación del acta de la sesión anterior, **celebrada el día 29 de julio de 2007**, debe decir aprobación del acta de la sesión anterior, **celebrada el día 29 de junio de 2007**. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, con diez votos a favor, siete de los miembros del Partido Popular y tres de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acuerda aprobar el Acta de la Sesión tal y como ha sido redactada con la rectificación de los errores de fechas anteriormente indicados.

2º).- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOS QUE DEBERÁ REGIRSE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CUATRO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se da cuenta por parte del Sr. Secretario del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y del expediente de contratación por los que deberá regirse la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto de cuatro parcelas de propiedad municipal, dándose por leídos cada uno de los puntos del Pliego de condiciones por ser conocidos por los Srs. Concejales.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda Martín, indicando que dentro de la filosofía de su Grupo y de la inmensa mayoría de los vecinos, desean saber lo que se hará con la enajenación de estos bienes públicos del Ayuntamiento, en definitiva saber el fin que tiene la enajenación o venta de estas cuatro parcelas municipales.

Manifiesta el Sr. Alcalde, Don José Conesa, que todo lo que se obtenga de las parcelas ira destinado a inversiones que es lo que la Ley les permite, que no se puede destinar ni a gastos corrientes, ni a otro tipo de gastos distintos al de inversiones previstas en el capítulo seis de los presupuestos, como son obras públicas, aparcamientos, guardias tumbados, construcción de naves para almacén municipal; que, si se consiguen vender las parcelas, ya se les irá informando puntualmente de todas aquellas inversiones y proyectos que se financien con el dinero que se obtengan de las parcelas.

Por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario se informa al Pleno del fin que por imperativo legal se debe dar al dinero que se obtenga de su venta, que serán Proyectos de Inversiones que pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal, que irán dentro del capítulo seis, como ha indicado el Sr. Alcalde

Por el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, se pregunta que cuantas parcelas figuran en el presupuesto que se venderán.



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

Manifestando el Sr. Interventor que no hay una relación de parcelas, ni donde se diga que esta parcela se vende y esta otra no, que figura una cantidad para equilibrar el presupuesto.

Por el Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda Martín, se indica que su Grupo acepta las explicaciones dadas y esperan que ese sea el verdadero fin que se de al dinero que se obtenga de las parcelas, que se destine a inversiones y se incremente el Patrimonio Municipal y no se descapitalice el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don José Conesa, indicando que no les quede ninguna duda a los Grupos Políticos de la oposición, que el dinero que se obtenga de las parcelas, si se venden, irá destinado a las muchas inversiones municipales que el pueblo necesita y servirán para incrementar el Patrimonio Municipal; que en este Ayuntamiento, supone que en todos los demás, no se hace, ni se aprueba nada sin los informes favorables del Sr. Secretario y del Sr. Interventor, que efectivamente entiende que la labor y obligación de la oposición es esa, controlar y ver si el dinero que se obtenga por la venta de las parcelas se destina para inversiones. Que otra cosa distintita son los criterios que el equipo de gobierno tiene para priorizar unas u otras, que los proyectos e inversiones que lleve a cabo el equipo de gobierno actual serán los previstos en el programa electoral y los que puedan surgir sobre la marcha, que no gastará ni un solo euro de la venta de las parcelas en algo que no sea inversión, que el municipio tiene muchas carencias que poco a poco tratarán de solventarlas, que conociendo los problemas se buscan las soluciones.

Por el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, manifiesta que ya preguntó antes lo de los Presupuestos, que, por su parte, tiene claro que no se debe descapitalizar al Ayuntamiento mediante la venta de propiedades municipales, que en este caso el equipo de gobierno lo propone, se someterá a votación y se llevará a cabo lo que se decida.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para hacer constar que su Grupo está de acuerdo con la enajenación o venta de las parcelas, que era necesario enajenar patrimonio para llevar a cabo las inversiones previstas en el Presupuesto, que ojalá se vendan las cuatro y más caras de lo que se proponen, lo cual implicará, como anteriormente indicó el Sr. Alcalde, obtener mayores ingresos y acometer otras inversiones de las todavía no previstas.

Debidamente debatido el asunto, teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto y visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la venta o enajenación mediante concurso así como el certificado de inscripción de las cuatro parcelas de propiedad municipal en el Inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad, de naturaleza urbana, y catalogadas como bienes patrimoniales, cuyas características a continuación se indican:



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

-Parcela número 12, de la urbanización Bellavista, hoy calle Sorolla número 24. Ocupa una superficie de 1.228,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Sorolla; a la derecha entrando, en línea quebrada, con parcela número once; a la izquierda con parcela número trece, y por el fondo o testero en línea quebrada con Zona de Parques y Jardines Públicos y con la Urbanización "La Mesta I", siendo su referencia catastral actual 5865708VL1056N0001GR.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 733, Libro 85, Folio 1, Finca 5.797, inscripción 2^a. La finca se encuentra libre de cargas.

-Parcela número 53, de la Urbanización Bellavista II, hoy calle Jarama número 21 con vuelta a calle Alberche número 4. Ocupa una superficie de 864,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Jarama; a la derecha entrando, con calle Alberche; a la izquierda con parcela número cincuenta y cuatro, y por el fondo o testero con calle peatonal cinco, siendo su referencia catastral actual 6461110VL1066S0001UH.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 830, Libro 94, Folio 136, Finca 6.025, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

-Parcela número 54, de la Urbanización Bellavista II, hoy calle Jarama número 19. Ocupa una superficie de 936,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Jarama; a la derecha entrando, con parcela número cincuenta y tres; a la izquierda con parcela número cincuenta y cinco, y por el fondo o testero con calle peatonal cinco, siendo su referencia catastral actual 6461109VL1066S0001WH.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 830, Libro 94, Folio 141, Finca 6.026, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

Parcela número 63, hoy calle Ribera número 6. Ocupa una superficie de 801,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente con la calle de nueva formación; a la derecha entrando, con Centro Docente; por la izquierda parcela A Dos, y por el fondo camino de Moralzarzal, siendo su referencia catastral actual 5364704VL1056S0001FS.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 580, Libro 67, Folio 194, Finca 5.127, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

Visto que consta en el expediente el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describe detalladamente las parcelas que se pretenden enajenar y su tasación.

Visto el informe de Intervención conforme al cual y a los efectos previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se informa que es precisa y por tanto se requiere de autorización de la Comunidad de Madrid para la enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor exceda del



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, que en los restantes casos, es decir cuando el importe de las Parcelas a Enajenar no exceda del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto bastará con comunicar a la Comunidad la operación realizada, que en el presente caso, los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente Ejercicio 2007, ascienden a la cantidad de 4.317.585,00 Euros y el 25% de los citados recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a la cantidad de 1.079.396,25 Euros y de conformidad con la valoración técnica efectuada de las 4 parcelas patrimoniales objeto del presente Expediente de Enajenación, ascienden a OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA EUROS (804.090,00.- Euros); en consecuencia el importe de la Venta proyectada no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento. Consecuentemente no es necesario solicitar autorización previa y expresa de la Venta proyectada a la Comunidad Autónoma de Madrid, siendo suficiente la comunicación y conocimiento por parte de la misma.

Visto el Pliego de Condiciones presentado y el expediente de contratación por los que deberá regirse la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto de cuatro parcelas de propiedad municipal, tal como establecen los artículos 91.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 178.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente tramitado al efecto, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete votos a favor, siete de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres en contra de los Srs. Concejales del Partido Socialista y una abstención del Partido Independiente, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso y procedimiento abierto, tal como establecen los artículos 91.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y artículo 178.1.a de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de cuatro parcelas de propiedad municipal, de naturaleza urbana, catalogadas en el Inventario de bienes como bienes patrimoniales e inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Colmenar Viejo, cuyas características a continuación se indican:

-Parcela número 12, de la urbanización Bellavista, hoy calle Sorolla número 24.Ocupa una superficie de 1.228,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Sorolla; a la derecha entrando, en línea quebrada, con parcela número once; a la izquierda con parcela número trece, y por el fondo o testero en línea quebrada con Zona de Parques y Jardines Públicos y con la Urbanización "La Mesta I", siendo su referencia catastral actual 5865708VL1056N0001GR.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 733, Libro 85, Folio 1, Finca 5.797, inscripción 2ª. La finca se encuentra libre de cargas.



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

-Parcela número 53, de la Urbanización Bellavista II, hoy calle Jarama número 21 con vuelta a calle Alberche número 4. Ocupa una superficie de 864,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Jarama; a la derecha entrando, con calle Alberche; a la izquierda con parcela número cincuenta y cuatro, y por el fondo o testero con calle peatonal cinco, siendo su referencia catastral actual 6461110VL1066S0001UH.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 830, Libro 94, Folio 136, Finca 6.025, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

-Parcela número 54, de la Urbanización Bellavista II, hoy calle Jarama número 19. Ocupa una superficie de 936,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle Jarama; a la derecha entrando, con parcela número cincuenta y tres; a la izquierda con parcela número cincuenta y cinco, y por el fondo o testero con calle peatonal cinco, siendo su referencia catastral actual 6461109VL1066S0001WH.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 830, Libro 94, Folio 141, Finca 6.026, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

-Parcela número 63, hoy calle Ribera número 6. Ocupa una superficie de 801,00 m² aproximadamente. Linda: por su frente con la calle de nueva formación; a la derecha entrando, con Centro Docente; por la izquierda parcela A Dos, y por el fondo camino de Moralzarzal, siendo su referencia catastral actual 5364704VL1056S0001FS.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Dos, Tomo 580, Libro 67, Folio 194, Finca 5.127, inscripción 1^a. La finca se encuentra libre de cargas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la enajenación por Concurso de las parcelas anteriormente descrita en el presente Acuerdo, cuyo tipo de licitación al alza es de 257.880,00 Euros para la parcela número 12. En dicha cantidad no está incluido el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), o, en su caso, el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.

El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 181.440,00 Euros para la parcela número 53. En dicha cantidad no está incluido el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), o, en su caso, el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.

El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 196.560,00 Euros para la parcela número 54. En dicha cantidad no está incluido el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), o, en su caso, el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.

El precio base que se señala como tipo de licitación al alza es de 168.210,00 Euros para la parcela número 63. En dicha cantidad no está incluido el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), o, en su caso, el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales que corresponda, que serán siempre por cuenta del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

TERCERO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de veinticinco días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Destinar el producto o los ingresos derivados de la venta de las parcelas a Financiar Inversiones e Infraestructuras Generales de las previstas y reguladas en el artículo 176 del de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Remitir el copia del presente expediente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que tenga conocimiento de la venta o enajenación de dichas parcelas, dando cumplimiento con ello a lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, al no exceder su valor del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

3º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2006.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento por el Sr. Interventor de la certificación expedida por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2007, conforme a la cual y a los efectos previstos en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico del año 2006, sus justificantes y el dictamen de su aprobación por la Comisión de Hacienda Municipal o Especial de Cuentas de fecha 26 de julio del año 2007, por plazo de veintitrés días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 182, de fecha 2 de agosto del año 2007, resultando que durante dicho plazo que comenzó el día 3 de agosto de 2007 y terminó el día 1 de septiembre de 2007, no fueron presentadas ningún tipo de reclamación a las mismas.

Vista la documentación que conforma el expediente de la cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, integrada única y exclusivamente por la del propio Ayuntamiento al no existir otros organismos autónomos.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el día 26 de julio de 2007, que obra en el expediente.

Considerando que la citada cuenta contiene los estados, cuentas y anexos a que se refieren el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el capítulo II, Sección 1ª, Reglas 97 a 104 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal para la Administración Local.



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2,e) y artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los cuales transcurrido el plazo de exposición pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, junto con las reclamaciones y reparos que procedan.

Visto que tal como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido expuestas al público la Cuenta General del presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico del año 2006 sus justificantes y el dictamen de su aprobación por la Comisión Municipal Especial de Cuentas, por plazo de veintitrés días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 182, de fecha 2 de agosto del año 2007 y que transcurrido el plazo de exposición pública no fue presentada ningún tipo de reclamación.

Antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda Martín, preguntando qué implicaría si se votara no. Manifestando el Sr. Interventor que por imperativo legal las debe aprobar el Pleno y rendirlas el Sr. Alcalde a la Cámara de Cuentas para su posterior fiscalización. En este mismo sentido se pronuncia el Sr. Secretario indicando que el procedimiento a seguir es el establecido en la Ley, que la aprobación por el Pleno de las cuentas es un requisito formal que debe cumplirse.

Después de diversas manifestaciones de diversos Concejales, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para indicar que su Grupo no entiende esta polémica, cuando ya fueron dictaminadas favorablemente por todos los Grupos en la Comisión de Cuentas, no ha existido ninguna reclamación y en consecuencia el Grupo Popular votará a favor de su aprobación. Indica el Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda Martín, que se trata de una curiosidad legal. Manifiesta el Sr. Alcalde que los experimentos sólo con gaseosa, que dada la importancia del asunto no es el momento adecuado para meterse en asuntos legales de competencia, que, por otra parte, ya dicen claramente los informes de los Técnicos Municipales quien debe aprobar las cuentas, el Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por ocho votos a favor, siete de los Srs. Concejales del Partido Popular, uno del Partido Independiente, y tres en contra de los Srs. Concejales del Partido Socialista, acordó aprobar la Cuenta General del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al año 2006 y remitirla a la Dirección General de Administración Local y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente,



AYUNTAMIENTO
DE
BECERRIL DE LA SIERRA

declaró terminado el Acto, aprovechando la ocasión para agradecer públicamente a todos los vecinos del pueblo su participación y el comportamiento tan extraordinario que han tenido en el desarrollo de las fiestas locales del Santo Cristo del Buen Consejo, que, asimismo, da las gracias y públicamente felicita a todos los Srs. Concejales y miembros de la Corporación, ya que desde el escaso tiempo que cada uno tiene para sus propios asuntos, han participado magníficamente en todos los actos programados, que les reitera su agradecimiento por su tiempo, esfuerzo y dedicación en su desarrollo y les está inmensamente agradecido, ya que, al menos, desde su particular visión, las fiestas se han desarrollado en buena armonía y sin incidentes dignos de mención, que solicita el apoyo de todos para las fiesta de Navidad para que con la ayuda de todos se organicen de la mejor forma posible y todos los vecinos, niños, jóvenes, adultos y mayores, se involucren y participen en ellas de forma activa, levantándose la Sesión a las trece horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina